

**VI CONGRESO
MARPLATENSE DE
PSICOLOGIA**

**LA PSICOLOGIA COMO PROMOTORA
DE DERECHOS:**

*Hacia la interdisciplinariedad de las
prácticas en los escenarios actuales*

4, 5 Y 6 de diciembre de 2014

Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Mar del Plata
Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina



AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

DECANA:

LIC. ANA MARÍA HERMOSILLA

VICEDECANA:

MG. MARCELA GONZÁLEZ

SECRETARIA ACADÉMICA:

LIC. MERCEDES DEMASI

SUB SECRETARIO ACADÉMICO:

LIC. DAMIÁN J. RODRÍGUEZ

**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO:**

MG. MIRTA LIDIA SÁNCHEZ

**SUBSECRETARIA DE POSGRADO Y
RELACIONES INTERNACIONALES:**

PS. LILIANA GIORGETTI

**SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y
TRANSFERENCIA:**

LIC. PAOLA ANDREA BUZZELLA

**SUBSECRETARIA DE EXTENSIÓN Y
TRANSFERENCIA:**

LIC. CECILIA MARCELA LOSADA

SECRETARIO DE COORDINACIÓN:

LIC. CLAUDIO SALANDRO



**COMITÉ ORGANIZADOR DEL VI
CONGRESO**

LIC. PAOLA ANDREA BUZZELLA

LIC. CECILIA MARCELA LOSADA

LIC. CLAUDIO SALANDRO

LIC. ROCIO CATALDO

LIC. TAMARA TAULER

BECARIA CELESTE BOGETTI

VI Congreso Marplatense de Psicología La Psicología como promotora de derechos, hacia la interdisciplinariedad de las prácticas en los escenarios actuales / María de los Angeles Abraham ... [et.al.]. - 1a ed. - Mar del Plata : Universidad Nacional de Mar del Plata, 2014.
E-Book.

ISBN 978-987-544-617-5

1. Psicología. I. Abraham, María de los Angeles
CDD 150

Fecha de catalogación: 11/12/2014

GRADO DE PRESENCIA EN LA FORMACIÓN DEL PSICÓLOGO DE LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y DISPOSITIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SALUD MENTAL: ANÁLISIS DE LOS REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS PRESENTES EN LOS PROGRAMAS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA UNMDP.

Rocío Cataldo

Gustavo Liberatore

Ana María Hermosilla

INTRODUCCIÓN

La necesidad de adaptar la formación de los profesionales del área de Salud Mental se ha puesto de manifiesto a través de diversos documentos internacionales referidos a la temática.

Por un lado, la Declaración de Caracas (1990), estipula que la capacitación del recurso humano en Salud Mental y Psiquiatría debe hacerse apuntando a un modelo cuyo eje, pasa por el servicio de salud comunitaria y propicia la internación psiquiátrica en los hospitales generales

Por otro lado, el Consenso de Panamá (2010) insta a los Estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud, a que consideren el fortalecimiento de los recursos humanos en materia de Salud Mental como un componente clave del mejoramiento de los planes y servicios.

Específicamente en el ámbito nacional, la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 (LSM) en el año 2010, constituyó un hito en relación a la modalidad de abordaje de las problemáticas de Salud Mental, incluyendo la cuestión de la formación de profesionales, y estableciendo que la Autoridad de Aplicación de la Ley debe desarrollar recomendaciones dirigidas a las universidades, para que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos establecidos.

Tal como lo estipula el artículo 33 de la LSM, se elaboró este año el documento de *Recomendaciones dirigidas a universidades públicas y privadas* para la formación de profesionales.

En el caso específico de las seis carreras de universidades públicas acreditadas en primera instancia por la CONEAU, (Mar del Plata, Córdoba, Entre Ríos, Tucumán, San Luis y La Plata), este artículo se puso en marcha en función del Plan de mejoras curriculares. La Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) conjuntamente con la Dirección Nacional de Salud Mental, dispusieron que el 20% del proyecto que cada carrera presento fuera destinado a la formación en la implementación de la Ley.

Se propone a nivel de las carreras mencionadas la conformación de una Red de colaboración y capacitación de unidades académicas de psicología nucleadas en la Auapsi. Específicamente en el caso de Mar del Plata, se presento además una

propuesta que incluye algunos proyectos en marcha y otros pensados específicamente.

En el presente trabajo, se expondrán los resultados parciales de la primera parte de una investigación en desarrollo en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), cuyo objetivo es aportar información sobre la formación de psicólogos en dicha institución, en relación a los principios, políticas y dispositivos establecidos en cumplimiento de la Ley 26.657. En esta etapa se analizó la bibliografía propuesta por las asignaturas en la formación de grado, tratando de identificar cuáles de las fuentes referenciadas aborda o contiene alguno de los aspectos antes señalados.

La investigación comenzó previamente a la elaboración del documento de Recomendaciones, por lo tanto no pudo ser tomado en consideración.

METODOLOGÍA

El estudio es de tipo exploratorio-descriptivo orientado a la evaluación curricular desde una perspectiva empírica, a través de la utilización de un análisis descriptivo de vertiente cuantitativa, aplicado a los contenidos y a las referencias bibliográficas correspondientes a cada una de las asignaturas.

En este sentido se diseñó una estructura de datos que contempló los diferentes aspectos desde los cuales puede analizarse un corpus bibliográfico y de contenidos, teniendo en cuenta el conjunto de variables necesarias para una representación coherente del campo. Así, los principales focos de atención fueron las unidades temáticas de los programas y la correlación entre los contenidos mínimos y la bibliografía obligatoria relativa o asociados a los principios, políticas y dispositivos establecidos en la LSM. En el presente trabajo sólo se expondrán los resultados correspondientes al análisis de los registros bibliográficos.

Se tomaron para el análisis 31 materias de la curricula de la carrera de psicología de la UNMdP. La misma se divide en cinco áreas, entendidas como unidades educativas funcionales, constituidas sobre la base de campos afines del conocimiento: Área de investigación en Psicología; Área socio-antropológica; Área de sistemas psicológicos; Área psico-biológica; Área de ámbitos de trabajo psicológico.

En el análisis se excluyeron los siguientes requisitos curriculares, por no considerarse asignaturas dentro del plan: Núcleos Problemáticos, Idiomas, GRAP, Seminarios de Orientación, Residencia, Trabajo de investigación final y Prácticas Preparatorias para la Práctica Profesional.

El total de registros bibliográficos relevados fue de 1159 correspondientes a la bibliografía obligatoria de las asignaturas objeto de análisis. De este universo fueron extraídos 111 registros (cerca del 10%) en los que se observó algún tipo de relación con las categorías temáticas propuestas.

Como se mencionó, el artículo 33 plantea que la formación de profesionales debe ser acorde a los principios, políticas y dispositivos planteados en la ley. A partir de la lectura de la misma (y por no disponer, como se aclaró anteriormente, del documento de Recomendaciones), se construyeron 10 categorías para el análisis de los programas:

“Hacia la interdisciplinariedad de las prácticas en los escenarios actuales”

1. Interdisciplina: desempeño profesional en un equipo interdisciplinario, posibilidad de realización de evaluaciones interdisciplinarias.
2. Derechos Humanos: hincapié en los pacientes como sujetos de derechos antes que como objeto de protección.
3. Ley de Salud Mental/Salud Mental: Salud Mental como área, atención primaria de la salud, y conocimiento de la Ley de Salud Mental.
4. Psicología Comunitaria: la Salud Mental Comunitaria como modelo de abordaje al cual se apunta.
5. Psicología Institucional: en relación a las condiciones para ocupar cargos de conducción y gestión de servicios e instituciones. Registros que se relacionen con esta incumbencia.
6. Pacientes: derechos de los pacientes, obtención del Consentimiento Informado, elaboración de una Historia Clínica, etc.
7. Discapacidad. Si bien no es algo que aborde exclusivamente la Ley, la cuestión de la capacidad/ incapacidad es importante dentro del nuevo paradigma.
8. Fármaco: contenidos relativos a psicofarmacología.
9. Dispositivos: dispositivos alternativos como consultas ambulatorias, servicios de inclusión social y laboral, apoyo a personas y a las comunidades, casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio laboral.
10. Normas y Tratados: documentos internacionales y nacionales en derechos humanos y salud mental.

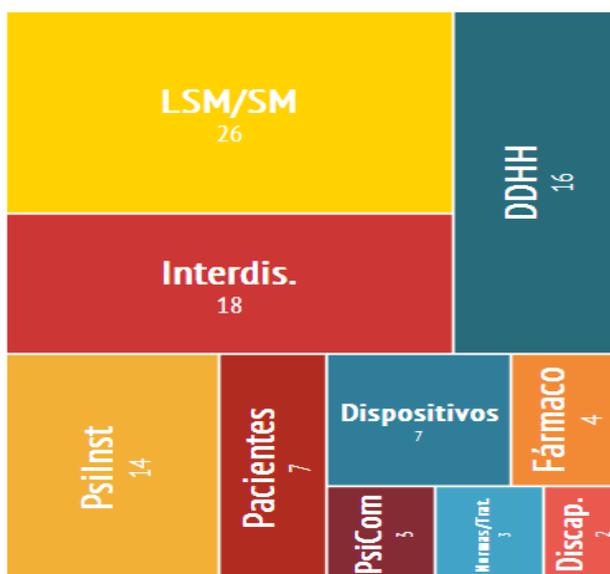
Aquellas materias cuyos contenidos refieren específicamente a alguna variable, no fueron consideradas. En el caso de las variables “Psicología institucional” y “Psicología Comunitaria” se excluyó la asignatura Psicología Institucional y Comunitaria; en el caso de “Normas y Tratados” se excluyó la asignatura Deontología Psicológica. Esto debido a que considerarlas, incrementaría el número de registros bibliográficos en las variables correspondientes, sin ser representativo de la formación general.

RESULTADOS

En cuanto al peso que posee cada dimensión en la totalidad de la curricula, puede observarse que la temática que mayor peso tiene es la de *Salud Mental*. Se debe tener en cuenta que la misma es abarcativa ya que incluye diversas cuestiones referidas a la Salud Mental como área, atención primaria de la salud, y conocimiento de la Ley de Salud Mental (figura 1).

Figura 1. Peso expresado en % de las temáticas de acuerdo a la cantidad de referencias bibliográficas observadas

“Hacia la interdisciplinariedad de las prácticas en los escenarios actuales”



Interdisciplina, Derechos Humanos y Psicología Institucional son temáticas con un alto peso en comparación con el resto, siendo las mismas de gran importancia en el marco de la Ley de Salud Mental.

Pacientes y Dispositivos poseen la mitad del peso que posee *Psicología Institucional*. Sin embargo son dos categorías muy importantes ya que por un lado, *Pacientes* se relaciona con los derechos de los mismos; y por otro lado *Dispositivos*, hace alusión a aquellos necesarios para la implementación efectiva de la Ley.

Normas/Tratados posee bajo peso, lo cual es consistente con el bajo peso de *Pacientes*. Esto debido a que son en las normas y tratados internacionales en derechos humanos y salud mental, donde se expresan los derechos de los pacientes y se establecen los instrumentos para protegerlos (Historia Clínica, Secreto Profesional, Consentimiento Informado).

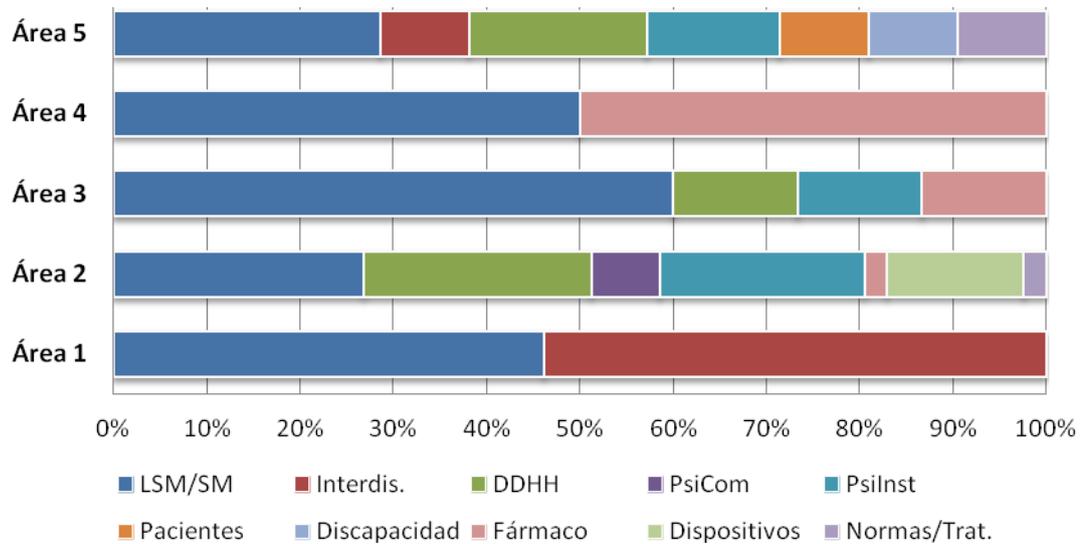
Fármaco es otra de las temáticas con escaso peso. Sin embargo el artículo 12 de la LSM plantea que debe promoverse que los tratamientos psicofarmacológicos se realicen en el marco de un abordaje interdisciplinario.

Por último, *Discapacidad* es la categoría con menor peso. Esta categoría cobra gran relevancia en función de las nociones de capacidad e incapacidad.

El área *socio- antropológica*, posee el mayor número de referencias vinculadas a las variables. Le sigue el área de *Ámbitos psicológicos*, sin embargo posee poco más de la mitad de referencias que el anterior (figura 2).

Figura 2. Distribución de las temáticas de acuerdo a la cantidad de referencias bibliográficas observadas por área de formación

"Hacia la interdisciplinariedad de las prácticas en los escenarios actuales"



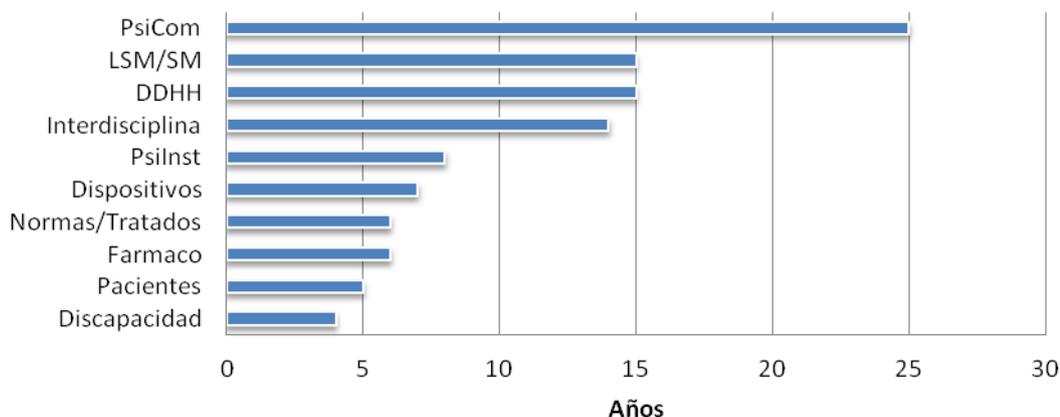
Más allá del número de referencias, se encontraron registros correspondientes a la variable *Salud Mental* en las 5 áreas de formación. Fue la única variable que presentó esta característica.

El área *Psicobiológica* fue la que menos cantidad de registros bibliográficos relacionados presentó, y sólo de las variables *Salud Mental* y *Fármaco*.

El área de *Ámbitos psicológicos*, presentó registros correspondientes a todas las variables, a excepción de *Psicología Comunitaria* y *Fármacos*. Esto es llamativo, teniendo en cuenta el objetivo del área: *Proveer al alumno una capacitación que le permita desempeñarse en los distintos campos de la Psicología Profesional, en concordancia con la legislación vigente y apto para rever críticamente los mismos*. El ámbito comunitario, es uno de aquellos campos donde el psicólogo puede desempeñarse y actualmente, de gran importancia. La Psicología Comunitaria es la base de los nuevos dispositivos que la LSM intenta promover.

Otro dato a considerar, es la vida media de las referencias en análisis (figura 3). Cuatro de las variables más representativas del espíritu de la Ley, *Salud Mental*, *Psicología Comunitaria*, *Derechos Humanos* e *Interdisciplina*, evidencian registros bibliográficos cuya vida media es de 15 años o más. Considerando la importancia y el desarrollo de estas temáticas en los últimos años, la bibliografía podría no estar actualizada.

Vida media de las referencias



Por otro lado, aquellas referencias con una vida media inferior, corresponden a dimensiones que de por sí son novedosas. Por ejemplo la dimensión *Pacientes*, la cual ha adquirido un énfasis particular los últimos años en el marco del paradigma de la Autonomía, el cual considera a los pacientes esencialmente como sujetos de derecho.

CONSIDERACIONES FINALES

Si bien se han encontrado registros bibliográficos vinculados con las temáticas en análisis, se observa que los mismos no han superado el 10% del total de los que se incluyen en la curricula. Teniendo en cuenta la amplitud de las dimensiones en análisis, puede considerarse que dicho porcentaje es bajo.

Algunas de las dimensiones en análisis tienen escasa presencia en la curricula, lo cual se relaciona con **áreas de vacancia** en la formación profesional.

Luciano García (2009), realizó una revisión bibliográfica y análisis de documentos escritos sobre la formación del psicólogo en Argentina. En este trabajo, ya se señalan algunas áreas de vacancia importantes, entre las que se encuentra el ámbito comunitario, nodal en el nuevo paradigma. Esto es coincidente con los resultados obtenidos en la presente investigación

A su vez, toma lo señalado por AUAPSI en cuenta a la ausencia curricular de temas éticos y deontológicos (reflejadas en las dimensiones **Tratados y normas** y **Pacientes**, de bajo peso). Debe tenerse en cuenta en relación a esto, que no fue considerada la asignatura Deontología de la Psicología, la cual aborda específicamente esta cuestión.

A estas áreas de vacancia, se puede sumar la cuestión de la Psicofarmacología, tal como se evidencia en este trabajo. No sólo **Fármaco** fue una de las dimensiones con menor peso, sino que el área **Psicobiológica** –relacionada con la dimensión- fue la que menor cantidad de registros presentó.

Por último, aquellas dimensiones que están más presentes en la formación, son aquellas cuya bibliografía, en promedio, es la más antigua. Si bien esto no permite afirmar que la bibliografía esté desactualizada (debe considerarse la inclusión de

textos clásicos), se puede pensar si se están incluyendo los nuevos aportes, y si la formación responde a la situación actual del área de la Salud Mental, tras el desarrollo en los últimos años.

Podría ampliarse la visión presentada en el presente trabajo analizando también la formación de postgrado. Sin embargo se considera que esto es complementario. El título de grado es habilitante para el desempeño profesional en el área de la Salud Mental, sin necesidad de un postgrado específico.

La temática de la formación de psicólogos en relación a la LSM, resulta de gran importancia, permitiendo evaluar si los mismos están adecuadamente formados, para todo aquello que están legalmente habilitados.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Consenso de Panamá, artículo 2, inciso F. Octubre 2, 2009.

Declaración de Caracas, artículo 5. Noviembre 11-14, 1990.

García, L. N. (2009). La disciplina que no es: los déficit en la formación del psicólogo argentino. *PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, 1(2).

Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental, 128vo Cong., 17 (2009) (testimonio de Jorge Pellegrini).

República Argentina. (2010). Ley Nacional No 26.657. Recuperado de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000179999/175977/norma.htm>